

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Sucesión
Causantes	Maria Esther Patiño de Puerta y otro
Herederos	Doris Judy Puerta Sánchez
Radicado	05001 40 03 028 2017 00369 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

Revisadas las actuaciones pendientes dentro del presente proceso de sucesión, se observa:

- El Despacho Comisorio No. 449 del 21 de febrero de 2018 fue retirado desde el 20 de abril de 2018 (fl. 92 Exp. Físico) y no se ha arrimado prueba de su radicación.
- Está pendiente la notificación del heredero JAIRO PUERTA PATIÑO, para lo cual se ordenó oficiar a la NUEVA EPS por auto del 17 de noviembre de 2020 a fin de que suministrara sus datos de localización. El oficio fue expedido y reposa en el expediente digital, pero no se ha solicitado el mismo para su radicación (Docs. 2 y 3)
- La abogada LINA PATRICIA OSORNO LONDOÑO se presenta como apoderada judicial de LUZ ERMELINA CHAVARRIAGA LEGARDA - quien adquirió los derechos herenciales de los herederos acá informados -, solicitando la terminación del proceso, pero se le requirió previamente a fin de que aportara poder idóneo y aclarara la petición. A la fecha no ha dado cumplimiento a ello. (Docs. 4 y 5).

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, proceda a realizar las actuaciones procesales correspondientes para el impulso del proceso, según se describió con anterioridad.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito.**

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e00a74593d211a11607769520908dc7b427dfcc46e0b4a004e730cf1d6b3a332**

Documento generado en 16/11/2021 06:32:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>